

28

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., Noviembre 25 de 2020 Al despacho del señor Juez el presente proceso recibido del Superior, se registra su llegada en los respectivos libros radicadores y al despacho para los fines pertinentes.

~~LEYDA SARIO GUZMÁN BARRETO~~
Secretaria

Ref: PERTENENCIA
Nº 253073103002201700019-00
Demandante: OSCAR ALFONSO CARDEÑOZA SANCHEZ
Demandados: SOCIEDAD MUNDIAL DE COBRANZAS CERAMICA ETERNA y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Once (11) de Diciembre de dos mil Veinte (2020).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, en proveído del 6 de Agosto de 2.020, CONFIRMÓ la SENTENCIA Apelada.

NOTÍFIQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

Ref: DIVISORIO N° 00122/14
Demandante: LUÍS DANIEL SANTOS RODRÍGUEZ
Demandado: HER. ALONSO GARCÍA GARCÍA Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

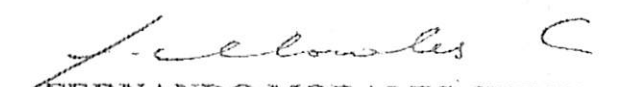
Girardot, Cundinamarca, Once (11) de Diciembre dos mil Veinte (2.020).

No se da trámite al escrito y anexos que allegó el señor JOSÉ CLODOVEO RODRÍGUEZ FRANCO, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad RODRÍGUEZ FRANCO Y CIA. SCS - ONLY, primero por cuanto carece de derecho de postulación y segundo por ser improcedente.

Se ordena por esta última vez, requerir a la perito doctora LUZ MANDA CASTRO, para que en el término de cinco (5) días hábiles presente su dictamen pericial, so pena de compulsar copias por FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., Noviembre 25 de 2020. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte actora presenta renuncia al poder. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EJECUTIVO SINGULAR

N° 253073103002201600070-00

Demandante: LEASING BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: JAIRO SEDAN MURRA Y OTRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, once (11) de Diciembre de dos mil Veinte (2.020).

Téngase en cuenta la renuncia al poder, efectuada por el Dr. GONZALO ALBERTO SENDOYA MEJIA como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

365

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., Noviembre 25 de 2020 . Al despacho del señor juez las presentes diligencias informando que la parte demandante presentó el avalúo catastral del inmueble requerido en auto anterior. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO
N° 253073103002201800069-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: LUIS GEOVANI ORTIZ ARIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot Cundinamarca, Once (11) de Diciembre de dos mil Veinte (2.020).


Para los fines legales pertinentes se incorpora EL avalúo catastral presentado por la parte demandante con respecto a lo requerido en auto anterior.

Del avalúo del inmueble presentado por la parte demandante, visto a folios 307 AL 353, se corre traslado por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el N° 2 del Art. 444 del C.G.P.

En firme este proveído ingrese al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., Noviembre 25 de 2020. Al despacho del señor juez las presentes diligencias, con memorial de la parte actora informando sobre la diligencia de secuestro la cual fue comisionada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO
N° 253073103002201900034-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandados: JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ y OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Once (11) de Diciembre de dos mil Veinte (2020).

Para los fines legales pertinentes, se incorpora memorial y anexos allegados por el apoderado de la parte actora con respecto a la Diligencia de Secuestro del inmueble objeto de la litis y se pone en conocimiento de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Fernando Morales C.
FERNANDO MORALES CUESTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, Nueve (9) de Diciembre de dos mil Veinte (2.020).

Se reconoce personería para actuar al Dr. LUIS EDUARDO CARDOZO, como apoderado del demandado OSCAR JAVIER OLIVAR BARRIOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Previo a correr traslado del dictamen allegado por el apoderado del demandado deberá acreditar que el profesional que elabora y firma el avalúo presente certificación del Registro abierto de Avaladores RAA en el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Fernando Morales Cuesta
FERNANDO MORALES CUESTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, Nueve (9) de Diciembre de dos mil Veinte (2.020).

Desde el momento de recibo del Oficio # 228 del 14 de Noviembre de 2.019, considérese perfeccionado el embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada MARLENE MENDOZA QUIMBAYO, dentro del presente proceso y para el Proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 253074003004201800287 que cursa en el Juzgado 4° Civil Municipal de esta ciudad; siendo demandante ELSY CALDERON DE ESCOBAR contra MARLENE MENDOZA QUIMBAYO y EDGAR LEIVA BONILLA. Oficiese.

No se tiene en cuenta la solicitud de Embargo de Remanentes comunicada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot en su oficio 0953 del 19 de Noviembre de 2020; en virtud del embargo de remanentes tenido en cuenta en esta misma providencia. . Oficiese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FERNANDO MORALES CUESTA